ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA Nº 112/2022-2023
16 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo Nº 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental, ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 13 de diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Articulo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo Nº 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 13 de diciembre del año 2022, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, la solicitud Modificación Presupuestaria intrainstitucional por un monto de **Bs49.000,00 (Cuarenta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos)** con recursos provenientes del Programa "Implementación de Servicio de Laboratorio para Análisis de Suelo en el Departamento del Beni" Categoría Programática 16 0 062, para la inscripción del Programa 99 0 025 "Deuda Pública Flotante (Devengados)", partida presupuestaria 66210 Gastos Devengados no Pagados por Servicios No personales, en el Presupuesto del Corregimiento del Municipio de Rurrenabaque gestión 2022, conforme al cuadro **DE: A:** adjunto a la presente.

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 081/2022-2023, de fecha 16 de diciembre de 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni **aprobó** con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de por un monto de **Bs49.000,00 (Cuarenta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos)** recursos provenientes del Programa "Implementación de Servicio de Laboratorio para Análisis de Suelo en el Departamento del Beni" Categoría Programática 16 0 062, para la inscripción del Programa 99 0 025 "Deuda Pública Flotante (Devengados)", partida presupuestaria 66210 Gastos Devengados no

Pagados por Servicios No personales, en el Presupuesto del Corregimiento del Municipio de Rurrenabaque gestión 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Edgar Segundo Rea Avaroma
PRESIDENTE

Mónica Núñez Vela Schrackmann
PRIMERA SECRETARIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL BENI

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
FUENTE DE FINANCIMIENTO: REGALÍAS 20 - 220
GESTION 2022
(Expresado en Bs)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL BENI

DE: PARTIDAS A SER DISMINUIDA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PART	DESCRIPCION	MONTO
908	27	59	16	0	62	1.1.1	20	220		IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO PARA ANALISIS DE SUELOS EN EL DPTO DE BENI	
									2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	17.265,00
									2.5.7	Capacitación del Personal	7.000,00
									3.3.3	Prendas de Vestir	1.750,00
									3.3.4	Calzados	1.750,00
									3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	20.000,00
									4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	1.235,00
										TOTAL A DISMINUIR	49.000,00

A: PARTIDAS A SER INCREMENTADA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PART	DESCRIPCION	MONTO
908	53	105	99	0	25	1.7.0	20	220		DEUDA PUBLICA FLOTANTE (DEVENGADOS)	
									6.6.2.10	Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales	49.000,00
										TOTAL A DISMINUIR	49.000,00

César Nay Limpias
ADM. FINANCIERO
CORREGIMIENTO MUNICIPIO
RURRENABAQUE

CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO
GRAL J BALLIVIAN
RURRENABAQUE
Beni - Bolivia

Orlando Laura Miranda
CORREGIDOR
DEL MUNICIPIO RURRENABAQUE

13